



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 31.096

Publicado en el Diario Oficial el 28/XII/2004.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1°.- Modifícase el texto de los artículos D.29 y D.30 del "Plan Montevideo" aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998 eliminando el Sector 11 "Zona Franca de Montevideo", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 29.673 del 29 de octubre de 2001.
- Artículo 2°.- Incorpórase al artículo D.25 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, como otra área Urbanizada el Sector "Zona Franca de Montevideo" el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO", integrada por los siguientes padrones:
padrón N° 417.266
padrón N° 417.267
padrón N° 417.268
padrón N° 418.614
padrón N° 418.615
padrón N° 418.616
padrón N° 418.617
padrón N° 418.618
padrón N° 418.619
padrón N° 418.620
padrón N° 418.621
padrón N° 418.622
padrón N° 418.623".
- Artículo 3°.- Modifícase el artículo D.27 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, incorporando en el sector: "Otras Áreas Urbanizadas" el sector "Zona Franca de Montevideo".
- Artículo 4°.- Adécuese la cartografía respectiva del "Plan Montevideo" aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998 de conformidad con las disposiciones del presente decreto.
- Artículo 5°.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a parti de la fecha de su promulgación.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Artículo 6º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CUATRO.

Esc. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General

Prof. MARIO CAYOTA
Presidente

Montevideo, 20 de Diciembre de 2004 .-

VISTO: el Decreto No. 31.096 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 9 de diciembre de 2004 y recibido por este Ejecutivo el día 14 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3509/04, de 26/7/04, se modifica el texto de los artículos D. 29 y D. 30 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98, eliminando el Sector 11 "Zona Franca de Montevideo" de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 29.673, de 29/X/01; se incorpora al artículo D. 25 del "Plan Montevideo", como otra área Urbanizada, el Sector 11 "Zona Franca de Montevideo" el que tendrá la redacción que se indica: se modifica el artículo D.27 del "Plan Montevideo", incorporando en el sector: "Otras Areas Urbanizadas" el sector "Zona Franca de Montevideo"; se adecua la respectiva cartografía y se dispone que su vigencia será a partir de la presente promulgación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.096 sancionado el 9/XII/04; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y de Planificación Territorial, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal.

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.-